



COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



TEXTO SUSTITUTORIO

PL 638/2021-CR

LEY QUE DECLARA EL 5 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL Y FERIADO NO LABORABLE

Artículo 1. Declaración del Día del Trabajador Municipal

Se declara el 5 de noviembre de cada año Día del Trabajador Municipal, como jornada no laborable para los trabajadores y trabajadoras que desempeñan dicha responsabilidad.

La referida jornada será remunerada y considerada como laborada para todo efecto legal.

Dese cuenta.

Sala de Comisión.

Lima, 15 de setiembre del 2022.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA EL 5 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO DEL TRABAJADOR MUNICIPAL Y FERIADO NO LABORABLE.

ARTI. 1. OBJETO DE LA LEY

La presente ley reconoce la labor del trabajador municipal y feriado no laborable a través de la declaración del 5 de noviembre como día no laborable para dichos trabajadores.

Artículo 2 DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LA DECLARATORIA

2.1 Se declara del 5 de noviembre de cada año Día del Trabajador Municipal, como jornada no laborable para los trabajadores que desempeñan dicha responsabilidad.

2.2 La referida jornada será remunerada y computable en la asistencia para todo efecto legal.

Lima 15 de setiembre 2022

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and strokes, likely representing the initials or full name of the signatory.